

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVII •

28 DE FEBRERO DE 2020

• NÚMERO 4

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución Rectoral de 10 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan los V Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento.	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	11
I.2.1. Secretaría General.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba la renovación de los vocales representantes del sector de estudiantes en distintas Comisiones del Consejo de Gobierno.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueban nombramientos de doctores/as <i>honoris causa</i> y designación de padrinos.	11
I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.....	12
I.2.3. Gerencia.....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba la modificación del baremo del concurso general de méritos del personal de Administración y Servicios Funcionario.	20
I.3. VICERRECTORADOS	21
I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	21
Elecciones al cargo de Decano/a.....	21
Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Periodismo y Comunicación Global y de Ciencia Política y de la Administración.	21
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	22
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	22

II.1.1. Ceses Académicos	22
II.1.2. Nombramientos Académicos	23
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	24
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	24
III.1.1. Personal Docente Contratado	24
Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	24
Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	35
Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	51
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	58
Resolución de 25 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudican los puestos funcionales convocados en régimen de convocatoria interna, por Resolución de 29 de noviembre de 2019 (BOUC de 4 de diciembre).....	58
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	63

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución Rectoral de 10 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan los V Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento.

Como reconocimiento a las actividades de transferencia de los resultados de la investigación que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), se convocan los V Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento de la entidad.

Los objetivos de estos premios son:

- Impulsar la transferencia a la sociedad y al ámbito productivo del conocimiento generado por la Universidad, como clave en el progreso hacia economías y sociedades más avanzadas.
- Reforzar la importante contribución de la Universidad al desarrollo social, cultural y económico (especialmente la generación de empleo) y visibilizar el trabajo de los investigadores.
- Contribuir a la difusión social de la ciencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como de las capacidades y el conocimiento producidos, originados en la Universidad.
- Estimular la adquisición, por la sociedad y el ámbito productivo, de conocimientos y servicios producidos por la Universidad y la puesta en valor del conocimiento acumulado.

Artículo 1. Objeto:

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de los V Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento de la UCM.

Se establecen tres áreas científico-tecnológicas y de conocimiento de participación y dos premios en cada una de ellas:

- Ciencias biomédicas y de la salud.
- Ciencias experimentales e ingenierías.
- Ciencias sociales y humanidades.

Artículo 2. Participantes y destinatarios de los premios:

2.1.- Podrán optar a los premios que se establecen al amparo de la presente resolución la comunidad científica. Deberá tratarse de personal docente e investigador con vinculación estatutaria o contractual con la Universidad Complutense de Madrid, con experiencia en transferencia de tecnología y conocimiento, de acuerdo con las modalidades establecidas en el artículo anterior, y que se encuentren en situación administrativa de servicio activo durante el periodo de presentación de las solicitudes.

2.2.- Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como en equipos, haciéndose constar dicha circunstancia en el impreso de solicitud. Cuando se presenten en equipo, este deberá designar a uno de los integrantes como representante, que actuará en nombre de los restantes miembros y firmará el impreso de solicitud. El

representante del equipo deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 anterior.

- 2.3.- No podrán participar en esta convocatoria quienes ya hayan sido premiados en convocatorias anteriores (salvo los galardonados con accésits, que sí podrán volver a presentarse para optar a premios).

Artículo 3. Solicitudes:

- 3.1.- El impreso normalizado de solicitud (ANEXO I) estará disponible a través de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). En esta página web, en el apartado de Cultura Científica, se publicarán todos los actos de comunicación:

<https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-premio-transferencia-tecnologia-y-conocimiento>

- 3.2.- El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante cualquier error en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.
- 3.3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

Artículo 4. Presentación de solicitudes:

- 4.1.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en el ANEXO I y firmadas por el interesado, se presentarán en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, sito en la Avenida de Séneca nº 2, Madrid 28040, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la LPA.
- 4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUC.

Artículo 5. Admisión de solicitudes:

- 5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
- 5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la OTRI, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.
- 5.3.- Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.
- 5.4.- La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web de la OTRI, surtirá los efectos de notificación efectuada.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento:

- 6.1.- El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 6.2.- La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante resolución del Rector, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPA.
- 6.3.- En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7. Evaluación de Candidatos:

7.1.- El Jurado:

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dña. Margarita San Andrés Moya, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- El Director de la OTRI, D. Domingo Marquina Díaz, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

Y los siguientes expertos que actuarán como vocales:

- D. Juan Luis Arsuaga Ferreras, doctor en Ciencias Biológicas y Catedrático de Paleontología por la Universidad Complutense de Madrid. Director del Centro UCM-ISCIII de Evolución y Comportamiento Humanos. Profesor visitante en el Departamento de Antropología del University College of London. Miembro de la National Academy of Sciences de los Estados Unidos, de la Real Academia de Doctores de España, del Museo del Hombre de París, y de la Asociación Internacional para el Estudio de la Paleontología Humana. Vicepresidente de la Comisión de Paleontología Humana y Paleoecología de la INQUA (International Union for Quaternary Research) y vicepresidente de la Fundación Atapuerca.
- Dña. Mercedes Molina Ibáñez, Catedrática de Geografía Humana (Universidad Complutense de Madrid). Decana de la Facultad de Geografía e Historia (1997-2010); Vicerrectora de Transferencia y Directora de la Fundación General UCM (2011-2013) Vicerrectora de Departamentos y Centros (2013-15). Investigación asociada al desarrollo local-rural (Territorios despoblados y desfavorecidos). 5 sexenios de investigación reconocidos y 11 premios, entre ellos el de Transferencia de la Investigación UCM.
- Dña. Mónica de la Fuente, Doctora en Biología y Medicina. Catedrática de Fisiología en la Universidad Complutense de Madrid desde 1986. Académica de la Real Academia de Doctores de España. Con más de setecientas publicaciones científicas, ha liderado y participado en más de setenta proyectos de investigación, muchos de ellos desarrollados con empresas. Tiene patentes, ha recibido numerosos premios y formado parte de comités científicos nacionales e internacionales. Su labor investigadora se centra actualmente en el proceso de envejecimiento y más concretamente en el del sistema inmunitario y en su relación con el sistema nervioso.
- D. Javier Ponce Martínez, Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) desde julio de 2018. Desde 1992, ha desarrollado su carrera en el CDTI incorporándose como Técnico en la Dirección Internacional, siendo Delegado Español ante la Unión Europea de Programas de I+D durante los Programas Marco III y IV. Además, ha ocupado los cargos de Jefe de la Oficina de Presidencia Española del Programa Internacional Eureka de cooperación tecnológica, Jefe del departamento de

Estudios y Promoción, Director de Gestión Operativa y Secretario del Consejo de Administración. Es consejero de la sociedad pública de inversión INNVIERTE.

- Dña. Ester de Frutos González, miembro del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos desde 1999 y Jefe de Servicio de Actividades Educativas del Museo Nacional del Prado, desde 2006. Componente de la Comisión de Calidad de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid en calidad de Agente externo, desde el Curso 2015-2016 hasta la actualidad.
- Dña. M^a Victoria Moreno Arribas, Investigadora Científica del CSIC en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) (CSIC-UAM), del que fue su primera directora. Vicepresidenta Adjunta de Áreas Científico-Técnicas del CSIC, Presidenta del grupo de Microbiología de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), Master contact del CSIC en EIT Food, miembro del Comité Científico Asesor de AESAN y miembro de la Junta Directiva de la Plataforma Tecnológica del Vino (PTV).
- D. Miguel Ángel Sastre Castillo, Catedrático EU de Organización de Empresas desde 2001. Actualmente Director de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA y miembro del Comité Académico de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES). En la UCM es director de la Cátedra Extraordinaria UCM-COFARES así como del Grupo de investigación de Dirección de Recursos Humanos, y ha sido Vicerrector de Política Económica, Decano de la Facultad de Comercio y Turismo, Director de la E.U. de Estudios Empresariales y Director del Departamento de Organización de Empresas.

7.2.- Criterios de valoración:

7.2.1.- Los méritos deberán estar relacionados con un historial de transferencia sobre una línea de investigación, o con un resultado de investigación concreto y relevante transferido, y haberse producido dentro de los tiempos establecidos en cada caso.

7.2.2.- Se valorará los siguientes méritos:

- Base científica.
- Relevancia social.
- Relación con empresas e instituciones.
- Protección de los resultados.
- Difusión de la transferencia.
- Marketing para Comercialización de la tecnología o conocimiento.
- Emprendimiento basado en el conocimiento universitario.

Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 5, siendo 0: Inexistencia de ese mérito, 1: Deficiente; 2: Regular; 3: Bueno; 4: Muy Bueno; 5: Excelente.

Artículo 8. Resolución:

- 8.1.- El jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes mediante la publicación de relación provisional de los candidatos propuestos en la página web de la OTRI para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.
- 8.2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

- 8.3.- Esta propuesta de resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, junto con la relación de premiados, se notificará a los candidatos galardonados en la página web de la OTRI.
- 8.4.- Los premiados deberán comunicar su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación del premio por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria.
- 8.5.- La publicación, tanto de la resolución provisional como de la definitiva en la web de la OTRI, surtirá los efectos de notificación efectuada.

Artículo 9. Galardones:

- 9.1. En cada área de conocimiento se concederán dos premios, así como un accésit si el jurado, por unanimidad, lo considera apropiado. Los premiados recibirán un diploma acreditativo.
- 9.2.- Todos los premios podrán concederse *ex aequo* o declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.

Artículo 10. Recursos:

La resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Madrid, 10 de febrero de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV PREMIO DE TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO**

Área de conocimiento en la que se desea concursar:

- Ciencias biomédicas y de la salud**
 Ciencias experimentales e ingenierías
 Ciencias sociales y humanidades

TÍTULO DE LA CANDIDATURA: _____

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. / N.I.E.:

Tfno. fijo:

Tfno. móvil:

Correo electrónico:

Categoría profesional:

Miembros del equipo que se desean vincular al premio

(Indicar de cada miembro: nombre, apellidos, DNI, Departamento, Facultad, correo electrónico y teléfono de contacto).

Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Código DIR Unidad de Destino: U01000356

(Entregar en el Registro General de la UCM, en sus registros auxiliares o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Investigación", cuya finalidad es la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones destinadas al apoyo de la Investigación y podrán ser cedidos a organismos públicos que intervengan en la gestión de la convocatoria, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2, 28040-MADRID, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

Resultado de investigación y transferencia por el que se opta al premio

Título, palabras clave, descripción del resultado o línea de investigación transferidos y base científica.

Relevancia social

Interés para la sociedad actual y futura, para solucionar problemas relevantes o responder a necesidades sociales.

Relación con empresas e instituciones

Contratos acogidos al art.83 de la LOU, con empresas, fundaciones, organismos públicos y privados, Acuerdos de Licencia, Transferencia de Tecnología o de *know-how*,... Incluir solamente aquellos relacionados con el resultado de investigación y transferencia por el que se opta a premio.

Protección de resultados

Patentes Nacionales, Modelos de Utilidad, Extensiones internacionales, Registro de la Propiedad Intelectual ... Incluir solamente aquellos relacionados con el resultado de investigación y transferencia por el que se opta a premio.

Difusión

Actividades de divulgación de todo tipo, participación en eventos de cultura científica, difusión en medios de comunicación, exposiciones..., siempre que estén relacionados con el resultado de investigación transferido por el que se opta al premio.

Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Código DIR Unidad de Destino: U01000356

(Entregar en el Registro General de la UCM, en sus registros auxiliares o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Investigación", cuya finalidad es la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones destinadas al apoyo de la Investigación y podrán ser cedidos a organismos públicos que intervengan en la gestión de la convocatoria, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2, 28040-MADRID, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

Marketing para la Comercialización de la tecnología o el conocimiento

Fichas en Catálogo CompluTransfer o en cualquier plataforma de comercialización de resultados de investigación, participación en ferias, folletos, anuncios, páginas webs,...

Actuaciones de Emprendimiento basado en el conocimiento universitario

Participación en empresas spin off universitarias (ETCU), participadas o no por la Universidad, creadas o en proceso de creación, a partir de los resultados de investigación por los que se opta al premio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, COMPROMETIÉNDOSE, EN CASO DE CONCESIÓN, A CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En _____, a _____ de _____ de 2020

(El representante de la candidatura)

Fdo:

Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Código DIR Unidad de Destino: U01000356

(Entregar en el Registro General de la UCM, en sus registros auxiliares o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Investigación", cuya finalidad es la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones destinadas al apoyo de la Investigación y podrán ser cedidos a organismos públicos que intervengan en la gestión de la convocatoria, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2, 28040-MADRID, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba la renovación de los vocales representantes del sector de estudiantes en distintas Comisiones del Consejo de Gobierno.

El Consejo aprueba la renovación de los vocales representantes del sector de estudiantes en las Comisiones de Consejo de Gobierno que se relacionan a continuación, y en los siguientes términos:

COMISIONES REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN ACADÉMICA:

Vocal titular: José Ignacio Alonso Esteban

(Vocal suplente: Enrique Ugedo Egido)

COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE CENTROS

Vocal suplente: José Ignacio Alonso Esteban

(Vocal titular: Lydia Serrano Gregorio)

COMISIÓN DE ESTUDIOS

Vocal suplente: José Ignacio Alonso Esteban

(Vocal titular: Lydia Serrano Gregorio)

OTRAS COMISIONES

COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Vocal: Enrique Ugedo Egido

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueban nombramientos de doctores/as *honoris causa* y designación de padrinos.

El Consejo acuerda el nombramiento de los siguientes doctores/as *honoris causa* y la designación de sus padrinos/madrinas:

- **D. Hans Ulrich Gumbrecht**, a propuesta de la Facultad de Filosofía.
Padrino. - Prof. José Luis Villacañas Berlanga.
- **D.ª Saskia Sassen**, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Madrina. - Prof.ª Margarita Barañano Cid.
- **D.ª Cristina Iglesias**, a propuesta de la Facultad de Bellas Artes.
Madrina. - Prof.ª Elena Blanch González.

I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer un marco general de actuaciones en Personal Docente e Investigador en la Universidad Complutense que sea válido para el período de 2020-2023, y que recogiendo la experiencia de los anteriores planes directores sienta las bases de un diseño flexible de la plantilla que permita adaptarse cada año a las necesidades de la Universidad Complutense. Así, este marco general debe entenderse como un primer paso para poder llegar a dotar a esta Universidad de mecanismos que permitan enfocar la evolución de la plantilla de profesorado hacia una plantilla ideal o de referencia, corrigiendo desequilibrios y teniendo en cuenta situaciones específicas, sobre todo si son previsibles (como las jubilaciones forzosas), cubrir adecuadamente las obligaciones docentes e investigadoras adquiridas, y hacer incluso apuestas de futuro que permitan mantener la Universidad Complutense como una universidad pública de referencia y potenciar su prestigio internacional.

Este plan recupera la figura de Ayudante, para disponer de todas las figuras de profesorado, definiendo actuaciones específicas que permitan sacar partido de las figuras actualmente existentes, a través de procesos más eficientes de captación y retención de talento. El objetivo tiene que ser poder balancear la necesidad de una plantilla equilibrada con la mejora de la capacidad de esta plantilla ante nuevos retos, y con las naturales aspiraciones en la carrera docente de sus miembros. Esto supone, entre otras cosas,

- seguir potenciando la correcta observación y catalogación de actividades, necesidades y capacidades de personal docente e investigador dentro de la Universidad,
- no perder de vista la proyección de la plantilla de cada departamento y de cada área,
- asegurar la incorporación de nuevos profesores e investigadores que dinamicen equipos,
- habilitar mecanismos ágiles que posibiliten la estabilización y promoción de los profesores (reduciendo al máximo posible el uso de las figuras interinas, tanto Profesores Contratados Doctores interinos como funcionarios interinos), y
- reconocer que los Profesores Asociados forman un colectivo heterogéneo en el que algunos desearían incorporarse a la carrera docente.

Esta carrera docente del Personal Docente e Investigador (PDI) en la Universidad Complutense se intenta definir, dentro de lo posible, previendo la posibilidad de estabilización y promoción de sus miembros, tanto de los Profesores Ayudantes Doctores (PAD) como de los Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad (PCDi) -en la medida en que esta figura sea necesaria-, de los Profesores Contratados Doctores (PCD) y de los Profesores Titulares de Universidad (TU), hasta la figura de Catedrático de Universidad (CU). Se introduce la posibilidad de que los Ayudantes (AYTE) puedan acceder a la carrera docente y se mantiene la posibilidad de acceder a dicha carrera docente a los funcionarios de los cuerpos docentes interinos (INT) -figura que también debiera limitarse como la de Profesores Contratados Doctores interinos-, y a los Profesores Asociados (ASO), al tiempo que se mantiene la posibilidad de que el resto del Personal Investigador de la Universidad (INV) pueda incorporarse a dicha carrera, pero teniendo principalmente en cuenta las necesidades de los departamentos (y para evitar confusiones, al colectivo conjunto de Personal Docente e Investigador con el Personal Investigador lo denominaremos PDI+INV). Se introducen además otras opciones para captar profesores con un sentido más estratégico, recurriendo también a las figuras de Profesor Visitante (VIS) o la incorporación en Comisión de Servicios (C.S.).

En una fase posterior se habrán de definir cada convocatoria concreta, así como los criterios específicos para la distribución y asignación de plazas entre Departamentos, Áreas y Centros, que también se pretende tengan validez para todo el período 2020-2023 (aunque como el propio marco general puedan necesitar modificaciones si es necesario).

Este marco general del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023 obligará cada año a determinar el número de plazas de cada tipo, siempre dentro de las limitaciones impuestas por la tasa de reposición y por el techo de gasto.

2. LÍNEAS GENERALES DEL PLAN

El Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023 se ha elaborado con los siguientes fines:

- **Reforzar los departamentos** con necesidades de plantilla. En primer lugar, por la falta de capacidad para hacer frente al encargo docente actual; en segundo lugar, por la previsibilidad de deficiencias inmediatas; y en tercer lugar por carecer de una estructura de plantilla adecuada y sostenible.
- **Reducir al máximo el número de Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad**, para dentro de lo posible dejar de utilizar estas interinidades como un estadio de la carrera docente. Para ello se limitará el tiempo de interinidad, de manera que cuando les corresponda la estabilización a Profesor Contratado Doctor permanente y renuncien a ella, sólo podrán permanecer un máximo de tres años. En concreto, a lo largo de todo este texto ha de entenderse que las convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor deberán de ser en régimen de interinidad sólo en la medida en que siga existiendo la bolsa de Profesores Contratados Doctores interinos, salvo aquéllas plazas que se convoquen en departamentos donde un acreditado finaliza su período máximo de contratación sin cumplir los requisitos exigidos de antigüedad en la UCM o de actividad docente, en cuyo caso la interinidad será de tres años improrrogables.
- **Definir la carrera docente** acelerando en la medida de lo posible que los Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Profesores Titulares de Universidad tengan la opción de promocionar a las figuras a las que se vayan acreditando.
- **Mantener la opción para que profesores Asociados y Personal Investigador de la Universidad Complutense puedan incorporarse a la carrera docente**, fijando consistentemente requisitos y baremos.
- **Introducir la opción para que los Ayudantes puedan incorporarse a la carrera docente.**
- **Revisar los requisitos de antigüedad** en la UCM ahí donde sea exigida, sea cual sea el tipo de contrato del Personal Docente e Investigador o de Personal Investigador (PDI+INV), de modo que se puedan reducir drásticamente las solicitudes de excepcionalidad por esta causa.
- **Aplicar el artículo 50 d) de la LOU** extendiendo a todos los cómputos de tiempo la consideración de los periodos de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento previstos en la ley, bien sea para contabilizarlos para la antigüedad o para dejarlos en suspenso.
- **Reservar para personas con discapacidad acreditada** igual o superior al 33%, compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo, el 5% del número de plazas totales que cada año sean ofertadas para la estabilización y promoción. Si al final del año natural no hubiese habido candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, esas plazas sobrantes pasarán el año siguiente al proceso del que han sido reservadas.

Así, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, los solicitantes que durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de cumplir con dicho requisito de antigüedad.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

En función de la previsión de necesidades de cada área y de las demás restricciones legales (tasa reposición, reserva para personal discapacitado, reserva para investigadores con certificación I3, etc.), desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica se elaborará un borrador que será negociado con la Mesa Sindical, para posteriormente ser presentado a la Comisión Académica, que deberá preparar y elevar la propuesta del número de plazas ofertadas anualmente en cada programa y subprograma para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La Comisión Académica será la responsable de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de este Plan.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023 corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. La Comisión de Seguimiento del Plan será informada periódicamente del desarrollo del Plan. Esta Comisión de Seguimiento es una comisión paritaria de trabajo constituida por los representantes de los trabajadores y del equipo de gobierno de la Universidad, y podrá hacer propuestas a la Comisión Académica acerca de los criterios de excepcionalidad (evaluaciones docentes, actividad investigadora, antigüedad y relación contractual). La Comisión Académica resolverá las solicitudes de excepcionalidad.

Por parte del equipo de gobierno de la Universidad, la Comisión de Seguimiento estará constituida por el Vicerrector de Ordenación Académica (que actuará de Presidente de la Comisión), el Vicerrector de Política Económica, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, la Vicerrectora de Centros y Departamentos y el Vicerrector de Calidad. Asistirá como Técnico de apoyo la Directora de Personal Docente.

Por parte de los representantes de los trabajadores, la Comisión de Seguimiento estará constituida por un representante de cada sindicato presente en la Mesa Sindical.

Tanto los representantes de la Universidad como los representantes de los trabajadores podrán contar con asesores que ayuden en la discusión de los temas a tratar.

Actuará de Secretario de la Comisión el representante del sindicato con mayor representación en la UCM.

3. PROGRAMAS DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2020-2023

Las plazas se convocarán según tres programas principales, basculando cada uno desde un nivel diferente (sobre los méritos individuales, las necesidades de los departamentos y las estrategias de los Centros):

- **Programa de Estabilización y/o Promoción**, que corresponden a las plazas que se convocan en un Departamento con algún profesor acreditado a las figuras de Profesor Ayudante Doctor (PAD), Profesor Contratado Doctor (PCD) o Profesor Titular de Universidad (PTU) acreditado a alguna de estas figuras, o Catedrático de Universidad (CU), incluyendo profesores de estas figuras vinculados a hospitales. Se incorporará como mérito de baremación tener acreditaciones oficiales a figuras superiores o adicionales (I3, por ejemplo):
 - Subprograma para plazas de contratado temporal:
 - Plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en situaciones excepcionales en que no se puedan convocar plazas de Profesor Contratado Doctor.
 - Subprograma para plazas de profesor permanente:
 - Plazas de Profesor Contratado Doctor en aquellos Departamentos donde haya un Profesor Contratado Doctor interino o un Profesor Ayudante Doctor acreditado a Profesor Contratado Doctor, con especial atención a aquéllos que finalicen su contrato durante el año.
 - Plazas de Titular de Universidad, en aquellos departamentos donde haya un Profesor Contratado Doctor interino o Profesor Contratado Doctor acreditado como Profesor Titular de Universidad.
 - Plazas de Catedrático de Universidad, en aquellos departamentos donde haya un Profesor Titular de Universidad acreditado como Catedrático de Universidad.
- **Programa de Fortalecimiento de Departamentos, que admitirán los siguientes subprogramas sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras en cada Departamento:**
 - Subprograma de **Acceso** a la Carrera Docente, cuyas plazas se convocarán en aquellos departamentos donde haya un ayudante, un funcionario interino de los cuerpos docentes (INT), un Profesor Asociado (ASO, incluidos los profesores vinculados en hospitales, ASOv) o Personal Investigador (INV) de la Universidad Complutense, acreditado a alguna figura de la carrera docente UCM.
 - Profesor Ayudante Doctor.
 - Profesor Contratado Doctor.
 - Subprograma de **Captación** de nuevos profesores:
 - Ayudante.
 - Profesor Ayudante Doctor.
 - Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, así como para otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que hayan obtenido el certificado I3 y que puedan incluirse dentro del posible cupo del 15% que pueda reservarse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Profesor Titular de Universidad vinculado a la labor asistencial en hospitales.
 - Subprograma de **Incorporación** de nuevos profesores:
 - Incorporación de nuevos Funcionarios Docentes por **movilidad**.

- Incorporación de profesores de reconocido prestigio de otras Universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros como **Profesores Visitantes**.
 - **Incorporación temporal** de funcionarios docentes de otras Universidades en la UCM en **Comisión de Servicios**.
- **Programa de Potenciación Estratégica para la Universidad Complutense, que exigirá la iniciativa de un Centro o grupo de Centros en favor del Departamento interesado para solicitar, ya sea por estabilización, promoción o fortalecimiento, una plaza de carácter estratégico, bien sea:**
- por la necesidad de potenciar algún área,
 - por la excepcionalidad de un CV: por la consecución de un proyecto ERC u otro mérito de especial relevancia

4. PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROMOCIÓN

En aplicación de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Real Decreto Legislativo 1/2013 y del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará el 5% del número de plazas totales (sin redondeo al alza), que sean ofertadas para la estabilización y promoción a cada tipo de figura, para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si al final del año natural no hubiese habido candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, esas plazas sobrantes automáticamente se convocarán el año siguiente dentro del proceso en el que han sido reservadas.

Con carácter general, para participar en un proceso de estabilización o promoción, además de los requisitos específicos establecidos en cada convocatoria, se requiere ser Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor interino, Profesor Contratado Doctor o Titular de Universidad de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, no se podrá optar simultáneamente a más de una vía de estabilización y promoción.

El profesorado que haya tenido la oportunidad de promoción dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente, pero sin obtenerla, no podrá solicitar la promoción a la misma categoría en los tres años siguientes a la concesión de la anterior (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE o BOUC). La concesión de una nueva posibilidad de promoción será analizada por la Comisión Académica.

Cuando se convoque una plaza de Profesor Contratado Doctor resultante de un proceso de estabilización o promoción de un profesor no permanente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato no permanente.

Cuando se convoque una plaza permanente se utilizará una vacante del departamento si existe. Si no existe vacante, se dotará una nueva plaza, procediéndose a amortizar la plaza que originó la promoción.

Se convocarán plazas de Profesorado en departamentos donde haya profesores acreditados, según las siguientes categorías:

- A) **Plazas de Profesor Contratado Doctor** para Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad.

Se podrán convocar plazas de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PCD en interinidad, priorizados por la fecha de la convocatoria de la plaza en interinidad. Si fuera necesario fraccionar una convocatoria se priorizará por fecha de acreditación a PCD y en caso de igualdad por

antigüedad en la UCM. Los Profesores Contratados Doctores interinos a los que les corresponda la estabilización por esta vía y renuncien a ella sólo podrán permanecer en régimen de interinidad un periodo máximo de 3 años a partir de ese momento.

Se podrán convocar plazas de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD que, en el año en curso, su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD) y cumplan los siguientes requisitos: tener una antigüedad de, al menos, 2 años como PAD en la UCM y al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años. Mientras haya bolsa de Profesores Contratados Doctores interinos, estas plazas se convocarán en régimen de interinidad. En esta bolsa no se tendrán en cuenta aquellos Profesores Contratados Doctores en interinidad que han renunciado a su estabilización.

Se podrán convocar plazas de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguientes: tener una antigüedad de, al menos, 2 años como PAD en la UCM y de 3 años como doctor; que tengan, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que resulten priorizados según el baremo que apruebe el Consejo de Gobierno, que deberá valorar acreditaciones adicionales (tipo I3, por ejemplo), además de la acreditación a otras figuras superiores. Mientras haya bolsa de Profesores Contratados Doctores interinos, estas plazas se convocarán en régimen de interinidad. En esta bolsa no se tendrán en cuenta aquellos Profesores Contratados Doctores en interinidad que han renunciado a su estabilización.

Se podrán convocar plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad para aquellos Profesores Ayudantes Doctores acreditados PCD que finalicen la duración máxima de su contratación, pero no cumplan los criterios para ser incluidos en la estabilización a Profesor Contratado Doctor.

B) Plazas de Profesor Titular de Universidad para departamentos con Profesores Contratados Doctores acreditados como Profesor Titular de Universidad.

Se podrán convocar plazas de Profesores Titulares de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PCD/PCDi acreditados a PTU y con, al menos, 2 años de contratación como PCD/PCDi en la UCM; al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los 3 últimos años y evaluación positiva de la actividad investigadora (sexenio vivo de investigación o de transferencia, o 6 sexenios). La promoción se realizará según el orden de prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada. En el momento en que el número posible de plazas a convocar sea superior al número de acreditados, no será necesaria la baremación de estos últimos.

C) Plazas de Catedrático de Universidad en departamentos donde haya Profesores Titulares acreditados a Catedráticos de Universidad.

Se podrán convocar plazas de Catedráticos de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PTU acreditados a CU y con, al menos, 2 años de antigüedad como PTU en la UCM; que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo de investigación o de transferencia evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden resultante de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (promoción por lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada. En el momento en que

el número posible de plazas a convocar sea superior al número de acreditados, no será necesaria la baremación de estos últimos

5. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE DEPARTAMENTOS

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas dentro de este programa.

La Comisión Académica podrá ayudarse de uno o varios grupos de trabajo para realizar un informe previo sobre las propuestas recibidas.

5.1.- SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA CARRERA DOCENTE

Se podrán convocar plazas en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros con necesidades docentes e investigadores en los que existan Ayudantes, Funcionarios Interinos, Profesores Asociados o Personal Investigador con contratación laboral temporal acreditados a Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y hayan estado contratados durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD).

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

Mientras haya bolsa de Profesores Contratados Doctores interinos, las plazas de Profesor Contratado Doctor se convocarán en régimen de interinidad.

5.2.- SUBPROGRAMA DE CAPTACIÓN DE NUEVO PROFESORADO

Se dotarán plazas de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor por necesidades de plantilla de PDI en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, incorporando en los datos de referencia las necesidades derivadas de la aplicación del Plan de Dedicación Académica vigente, y la estructura de su plantilla (composición y edad).

Se convocarán tantas plazas de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad en los departamentos y centros como Investigadores del programa Ramón y Cajal de la UCM finalicen sus cinco años de contrato, estén acreditados a alguna de esas figuras y cuenten con la certificación I3.

Se podrán convocar plazas de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad (procedentes del posible cupo de reserva del 15% que pueda reservarse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3) en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 para investigadores con certificación I3.

Se podrán convocar plazas de Profesor Titular de Universidad vinculado a la labor asistencial en hospitales en los servicios con mayores deficiencias en profesorado, que sean determinados por la comisión mixta Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid-UCM, a propuesta de una comisión de trabajo con representación de los hospitales vinculados, las facultades con docencia en hospitales y el equipo rectoral.

5.3.- SUBPROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESORES

Se podrán convocar plazas de Profesor Titular de Universidad o Catedrático por movilidad, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica, siguiendo lo establecido en el RDL 10/2015. Estas plazas no computan a los efectos de la Oferta de Empleo Público.

Se podrán incorporar Profesores Visitantes a tiempo completo por un curso académico renovable hasta dos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. Estas plazas tienen carácter temporal y no implican ningún tipo de compromiso de permanencia por parte de la UCM.

Se podrán incorporar funcionarios de los cuerpos docentes en Comisión de Servicio por un curso académico renovable hasta dos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica.

6. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN ESTRATÉGICA

Este programa pretende abrir espacio para la resolución de problemas específicos no cubiertos por los programas anteriores, pero considerados estratégicos por un Centro o grupo de Centros, bien sea para lanzar o potenciar un área o proyecto, o para reconocer los méritos especiales que justificarían la estabilización o promoción de un profesor.

Así, mientras el programa de Estabilización y Promoción se inicia sobre el CV de cada PDI, y en el Programa de Fortalecimiento es esencial la evaluación de las necesidades de cada Departamento, en este programa de Potenciación Estratégica se pretende abrir la posibilidad de que los Centros hagan propuestas de estabilización y promoción, o de fortalecimiento, sobre la base de algún profesor de méritos especiales, o para desarrollar proyectos estratégicos.

Cada Centro podrá apoyar por esta vía solicitudes dentro de este programa, bien sean del tipo de estabilización y promoción (en base a los méritos especiales de algún profesor acreditado en alguno de sus departamentos), o para proyectos estratégicos (asignando cada plaza a un Departamento).

Para las plazas de fortalecimiento, en los que la plaza solicitada podrá ser de cualquier figura (incluida la de ayudante), y que podrán ser propuestos conjuntamente por varios Centros, se valorará principalmente el interés estratégico de dicho proyecto.

Para las plazas de estabilización y de promoción se valorará, además del interés estratégico, los méritos especiales de algún profesor acreditado en alguno de sus departamentos.

La Comisión Académica podrá ayudarse de un grupo de trabajo para realizar un informe previo sobre las propuestas recibidas.

En el caso de no ser cubiertas todas las plazas de este programa, la Comisión Académica decidirá a qué programa se asignan, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

7. OTRAS ACCIONES

Se dotarán plazas de PAD por reconversión de otras dotadas de Profesores Asociados o de Funcionarios docentes interinos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que lo hayan solicitado, siempre que la reconversión esté justificada y no suponga un incremento del coste de personal del Departamento. Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución y no podrán estar ocupadas en el momento de la aprobación por la Comisión Académica de la reconversión a la plaza de PAD que generan. Tendrán también la consideración de vacantes las plazas de Profesor Asociado en las que se mantenga la necesidad por la que fueron dotadas y que tengan que volver a convocarse por agotamiento del plazo máximo de contratación. Igualmente, tendrán la consideración de vacantes las posibles plazas de Profesor

Asociado que, con motivo de bajas definitivas, se dotarían por necesidades docentes. En todo caso, la reconversión supondrá una pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento.

Se podrá asignar plazas a los departamentos que vayan a tener jubilaciones obligatorias en los próximos años, o que hayan tenido en el pasado o vayan a tener bajas que pongan en riesgo el cumplimiento del encargo docente e investigador de ese departamento.

Estas acciones especiales dependerán directamente del Vicerrector con responsabilidades en el profesorado, quien decidirá sobre la solicitud de cada Departamento en función de la situación de ese Departamento, para solucionar problemas urgentes de docencia, incluidos hospitales, de Profesor Asociado para sustituir las bajas temporales de profesores, y en la medida de lo posible de Profesor Ayudante Doctor para cubrir las bajas definitivas si no se han podido prever por otras vías.

Se procederá a la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Facultades como en Hospitales, que sean imprescindibles por la necesidad docente de contar con especialistas con un perfil muy específico y una amplia experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

Se procederá a la prórroga de los contratos de Profesor Asociado, tanto para docencia en Facultades como en Hospitales, que sean imprescindibles por necesidades de profesorado con un perfil muy específico y con amplia experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

Además, si se considerase oportuno por parte de un departamento, a finales de cada curso desde Rectorado se podrá organizar una convocatoria de Profesores Asociados para cubrir las bajas temporales que puedan surgir en el curso siguiente, en el que una Comisión de cada departamento, con los mismos criterios que se utilicen para las plazas de Asociado, podrá elaborar una lista priorizada de profesores susceptibles de ser contratados para impartir docencia en un área concreta del departamento.

Disposición transitoria sobre la promoción de Profesores Ayudantes Doctores:

Podrán acogerse al Programa de Promoción de Profesores Ayudantes Doctores en la convocatoria de plazas correspondiente al año 2020, quienes a fecha de esa convocatoria reúnan los requisitos contemplados en el Plan de Actuación del Profesorado 2019, rigiéndose las siguientes convocatorias por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.

I.2.3. Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba la modificación del baremo del concurso general de méritos del personal de Administración y Servicios Funcionario.

Con objeto de adecuar el baremo existente a las necesidades actuales de la Universidad y tras la reunión mantenida los días 21 de enero y 14 de febrero con la Junta de Personal Funcionario, se acuerda la modificación del apartado 7.2.a) Experiencia profesional de la segunda fase: Méritos específicos, quedando redactado en los siguientes términos:

Experiencia profesional: máximo 2.5 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado en los últimos 6 años puesto/s de trabajo pertenecientes a la misma área del puesto que se solicita: 0.05 puntos por mes.

A estos efectos se computará el tiempo de servicios prestados de forma provisional, hasta un máximo de dos años en cada uno de los puestos desempeñados.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones al cargo de Decano/a.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de Decano/a de las Facultades que a continuación se relacionan, y cuyas convocatorias se formalizarán en las siguientes fechas:

- Facultad de Farmacia: 2 de marzo
- Facultad de Derecho: 4 de marzo

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de dichas Facultades y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Periodismo y Comunicación Global y de Ciencia Política y de la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de marzo de 2020 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Periodismo y Comunicación Global
- Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413)

D. Francisco Javier Mayoral Sánchez

Efectos: 27-1-2020

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, sociales y Matemáticas (422)

D. Juan Gabriel Morcillo Ortega

Efectos: 31-1-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada (131)

D. Xosé Antón Álvarez Ruiz

Efectos: 31-12-2019

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario de Investigaciones Feministas

D.^a Marta del Moral Vargas

Efectos: 27-1-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES

Colección Etnobotánica. Facultad de Ciencias Biológicas

D.^a Isabel María Pérez Ruzafa

Efectos: 27-1-2020

DIRECTOR/A DE CLÍNICA

Clínica Universitaria de Podología

D. Juan Vicente Beneit Montesinos

Efectos: 9-12-2019

SUBDIRECTOR/A DE CLÍNICA

Clínica Universitaria de Podología

D. José Luis Lázaro Martínez

Efectos: 18-12-2019

SECRETARIO/A DE CLÍNICA

Clínica Universitaria de Podología

D.^a Esther Alicia García Morales

Efectos: 18-12-2019

II.1.2. Nombramientos Académicos

Asesor del Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento para el Impulso de Actividades con Empresas e Instituciones

D. Frank Babinger
Efectos: 1-3-2020

Coordinadora de Actividades Culturales de los Cursos de Verano

D.ª Sara Torres Vega
Efectos: 1-2-2020

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413)

D. Alejandro Pizarroso Quintero
Efectos: 28-1-2020

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (422)

D. Juan Miguel Belmonte Gómez
Efectos: 1-2-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada (131)

D. Luis Mañas Viniegra
Efectos: 1-1-2020

Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística (406)

D. Jesús Barreal Pernas
Efectos: 15-1-2020

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología (403)

D.ª Beatriz Beroíz Remírez
Efectos: 22-1-2020

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Complutense de Estudios Internacionales

D.ª María Isabel Álvarez González
Efectos: 28-01-2020

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos

D. Luis Alegre Zahonero
Efectos: 23-1-2020

Instituto Universitario de Investigaciones Feministas

D.ª Yanna María Gutiérrez Franco
Efectos: 28-1-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Colección Etnobotánica. Facultad de Ciencias Biológicas**

D. José Antonio Molina Abril

Efectos: 28-1-2020

DIRECTOR/A DE CLÍNICA**Clínica Universitaria de Podología**

D. José Luis Lázaro Martínez

Efectos: 10-12-2019

SUBDIRECTOR/A DE CLÍNICA**Clínica Universitaria de Podología**

D.ª Esther Alicia García Morales

Efectos: 19-12-2019

SECRETARIO/A DE CLÍNICA**Clínica Universitaria de Podología**

D.ª Yolanda García Álvarez

Efectos: 19-12-2019

DIRECTOR/A**Centro Superior de Idiomas Modernos**

D.ª Carmen Maíz Arévalo

Efectos: 13-1-2020

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2019/2020**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el

conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 24 de febrero de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes		Museografía	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes		Fuentes de información para la conservación y restauración del Patrimonio Cultural	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes		Metodología de conservación y restauración de pintura mural	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación-Restauración	F. de Bellas Artes		Metodología de conservación-restauración de pintura I; Prácticas Externas Máster en Conservación del Patrimonio Cultural	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes		Técnicas Escultóricas; Producción Artística	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC. Económicas y Empresariales	Trayectoria Profesional en Consultoría	Contabilidad Financiera	Mañana/Tardes	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales		Economía Política de la Energía	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales		Metodología de la Economía Aplicada	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales		Economía Mundial III: Economías Europeas	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de CC. Económicas y Empresariales	Economista, Matemático, Actuario, Ingeniero	Estadística Empresarial I y II; Estadística I y II	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo	Marketing Estratégico e Investigación Comercial	Estrategia de Marketing; Investigación de Mercados	Mañana/Tardes	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo	Investigación Comercial y Estrategias de Marketing	Investigación de Mercados; Marketing Estratégico	Mañana/Tardes	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de Derecho	Economía Política y Análisis Económico del Derecho	Introducción a la Economía; Análisis Económico del Derecho	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2402/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. de Derecho	Asesoría Jurídica Internacional y Negocios Internacionales	Derecho internacional Privado; Negocios Internacionales; Asesoría Jurídica Internacional	Mañana/Tardes	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía		Historia del Pensamiento I (Antiguo y Medieval); Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas II (Moderno y Contemporáneo); Corrientes Actuales de la Filosofía: Grandes Paradigmas	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
3	2402/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Especialidades Clínicas Odontológicas	F. de Odontología	Odontólogo	Ortodoncia I y II	Mañana/Tardes	
1	2402/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología		Personalidad; Psicopatología; Evaluación Psicológica; Intervención Psicológica	Mañana/Tardes	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/018	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología	Psicólogo con experiencia en mayores y en adicciones	La Enfermedad de Alzheimer y otras demencias; Perspectivas Epidemiológicas, Clínicas y Sociales de las Adicciones	Tarde	
1	2402/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología		Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación; TFG	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE
PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2019/2020

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de

plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 24 de febrero de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos

b) Otros puestos: 0,6 puntos

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 - b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 - b) Otros puestos:..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales:0,4 puntos
 - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....3 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
 - D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
 - D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
 - D.4.1. Por Libro: 2 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
 - D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
 - D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
 - D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de 35 puntos
- Expediente/Formación, un máximo de 15 puntos
- Méritos Docentes, un máximo de 20 puntos
- Méritos Investigación, un máximo de 20 puntos
- Adecuación al Puesto, un máximo de 10 puntos

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la
Nota (4 puntos =
10 de nota
media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- | | |
|--|--|
| D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado). | |
|--|--|

- | | | |
|--------|--|------------------------------|
| D.1.1. | Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. | Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.3. | Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por proyecto) |
| D.2. | Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado) | |
| D.2.1. | Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por publicación) |
| D.2.2. | Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,25
(por publicación) |
| D.3. | Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado) | |
| D.3.1. | Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 2 puntos |
| D.3.2. | Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 0,5 puntos |
| D.4. | Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado) | |
| D.4.1. | Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,5 puntos |
| D.4.2. | Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,3 puntos |

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2402/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Universitario 12 de Octubre/ Serv.: Hematología y Hemoterapia	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana

Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el **Anexo II** de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/empleo-ucm>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los

restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La

recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su

publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 24 de febrero 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
 - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2402/PAD/001	Tiempo Completo	Estratigrafía		Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	2402/PAD/002	Tiempo Completo	Geometría y Topología		Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas
1	2402/PAD/003	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa		Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas
1	2402/PAD/004	Tiempo Completo	Medicina y Cirugía Animal	Patología General y Rotario Clínico (Clínica Bovina)	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 25 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudican los puestos funcionales convocados en régimen de convocatoria interna, por Resolución de 29 de noviembre de 2019 (BOUC de 4 de diciembre).

Por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2019 (BOUC de 4 de diciembre) se aprueba convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, en régimen de convocatoria interna, de los puestos funcionales vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad, que figuraban en el **Anexo I** de dicha Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006), y comprobado el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto Rectoral 19/2919 de 14 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (B.O.C.M. de 19 de junio), en relación con el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) resuelve:

Primero. - Adjudicar los puestos funcionales contenidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo. - Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de marzo de 2020, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de los seleccionados a su puesto de trabajo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a las prescripciones contenidas en el citado Convenio Colectivo.

Tercero. - Declarar desiertos los puestos funcionales que así se especifican en el **Anexo I** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 25 de febrero de 2020.- EL GERENTE, P.D.F. EL VICEGERENTE DE RR.HH.
(Resolución 25.11.2019. BOCM 288, 4 de diciembre), Víctor Jiménez Vega.

ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A		
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS						
L041.1	Director Servicios Informáticos	Partida Disponibilidad horaria	23	ARIAS JAVALOYES, JAIME	***1615**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS. CENTRO DE INTELIGENCIA INSTITUCIONAL						
L272.1	Director del Centro de Inteligencia Institucional	Partida Disponibilidad horaria	23	ARBUES BEDIA, JOSÉ	***8545**	ACTIVO
SERVICIOS INFORMÁTICOS. UNIDAD GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD						
L273.1	Director de la Unidad Presupuestaria y Contabilidad	Partida Disponibilidad horaria	23	YEBRA MOLINA, MARÍA GEMMA	***9575**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS. SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD						
L042.1	Jefe del Servicio de Gestión de Actividad y Control de Calidad	Partida Disponibilidad horaria	14	SERRANO HERNÁNDEZ, JOSEFA ISABEL	***6889**	ACTIVO
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS III - D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS. SERVICIO DE SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO						
L089.1	Jefe del Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	14	CALVO MONTERO, MARÍA LOURDES	***5756**	ACTIVO
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS III - D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS. SERVICIO DE SOPORTE A CENTROS						
L097.1	Jefe del Servicio de Soporte a Centros	Partida Disponibilidad horaria	14	QUESADA GARCÍA, DIEGO	***1912**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES						
L022.1	Jefe de la Unidad Técnica de Mantenimiento e Instalaciones	Partida Disponibilidad horaria	17	VENDRELL GUERRERO, NURIA	***9851**	ACTIVO

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A		
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN						
L021.2	Técnico de Apoyo de Construcción	Partida Disponibilidad horaria	11	GABRIEL PARAÍSO, ÁNGEL	***1195**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (A.T. 5) CC.MM.						
L027.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	ABASCAL REDONDO, ALBERTO	***9506**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES						
L022.4	Técnico de Apoyo de Mantenimiento	Partida Disponibilidad horaria	8	CALERO FERRERO, JAVIER	***9430**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN						
L021.6	Coordinador de Obras y Mantenimiento	Partida Disponibilidad horaria	8	VILLARROEL MILÁN, ANA MARIA	***2888**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (A.T. 2) CENTRAL TÉRMICA						
L024.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	PACHECO ARANDA, ANDRÉS MARIANO	***3568**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (A.T. 2) CENTRAL TÉRMICA						
L024.4	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	MARTÍN FRÍAS, JUAN JOSÉ	***7683**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. ÁREA DE TRABAJO DE SOMOSAGUAS						
L031.2	Encargado de Equipo de Trabajo	Partida Disponibilidad horaria	8	ZAPATERA GARCÍA, PABLO	***1528**	ACTIVO

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A		
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
FACULTAD DE INFORMÁTICA. GERENCIA						
L174.1	Coordinador de Recursos Informáticos	Partida Disponibilidad horaria	11	RUIZ GALLEGO-LARGO, RAFAEL	***4302**	ACTIVO
GERENCIA. OFICINA DE LA GERENCIA						
L015.1	Coordinador de Servicios Generales en Servicios Centrales	Partida Disponibilidad horaria	9	MARTIN LÓPEZ, BIENVENIDO	***3447**	ACTIVO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD. OFICINA DE CAMPAÑAS Y ESTUDIOS DE EMPLEO						
L04.1	Director de la Oficina de Campañas y Estudios de Empleo	Partida Disponibilidad horaria	13	DESIERTA		
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
L275.1	Director de Branding, Publicidad y Comunicación Estratégica	Partida Disponibilidad horaria	23	PARRA FLORES, IGNACIO	***0433**	
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR						
L274.1	Técnico en Responsabilidad Social Corporativa Interna	Partida Disponibilidad horaria	14	GUTIÉRREZ ESTÉVEZ, JOSÉ ALBERTO	***4197**	ACTIVO
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
L275.2	Coordinador de Áreas	Partida Disponibilidad horaria	11	MARTÍN JIMÉNEZ, JUAN	***3220**	ACTIVO
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
L275.3	Técnico de Apoyo A	Partida Disponibilidad horaria	9	DESIERTA		

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A		
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
L275.4	Técnico de Apoyo B	Partida Disponibilidad horaria	9	DESIERTA		

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es